



29 JUN. 2017

ANEXO I

**Reglamento interno para el desarrollo de los Trabajos de Diploma
de la Licenciatura en Física (plan 1988)**

La asignatura Trabajo de Diploma, como materia de grado, es requisito para la graduación en la carrera de Licenciatura en Física de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata. Para la aprobación de dicha asignatura el alumno debe realizar un trabajo cuya modalidad deberá seguir las pautas establecidas en el presente reglamento.

El Trabajo Final deberá constituir una instancia formativa. Su objetivo central será la iniciación del alumno en las metodologías propias de las actividades de investigación y/o desarrollo en áreas de la física actual.

El Trabajo Final deberá consistir en el análisis e investigación de un problema concreto que favorezca el uso crítico e integrador de los conocimientos adquiridos por el alumno durante la carrera. Por ende no podrá limitarse al entrenamiento del estudiante en habilidades específicas, ni al mero aprendizaje de metodologías. Durante su desarrollo se guiará al alumno para que pueda diseñar los mecanismos que le permitan extraer información del problema bajo análisis, realizando tareas experimentales y/o teóricas, para poder evaluar los resultados, y elaborar las conclusiones, que presentará en forma escrita y someterá a defensa oral. El trabajo se podrá realizar en el ámbito de esta Facultad, o en otras Universidades o Centros de investigación que garanticen, a criterio del Consejo Departamental, el cumplimiento de los objetivos precedentes.

1. El trabajo de Diploma tendrá una duración equivalente a 10 horas semanales durante 1 año.
2. Los alumnos que pretendan realizar su trabajo final deberán presentar una nota ante el CD con al menos 6 meses de antelación a la fecha de presentación del trabajo, donde se indique: (a) el título del trabajo, (b) el plan de tareas y (c) y nombre y aval del director propuesto.
3. La presentación y eventual aprobación de la solicitud no releva al alumno de realizar los trámites correspondientes en el Departamento de alumnos de la FCE, los que deberán ser consultados ante dicho Departamento.
4. Tal como está indicado en la resolución 700-28824/87 de la FCE, el Trabajo de Diploma, como toda materia de grado, debe desarrollarse bajo la responsabilidad de un profesor del Departamento de Física ó de un docente o investigador externo autorizado por el Consejo Departamental.
5. En caso de que la dirección fuera ejercida por un investigador externo se deberá adjuntar un curriculum vitae del director propuesto. El director propuesto deberá ser un investigador que desarrolle sus tareas en organismos estatales o instituciones privadas relacionadas con la temática del trabajo. En caso de ser aceptado, el Consejo Departamental designará un Asesor Académico, que deberá ser un Profesor del